



ACUERDO No. DE 2012
(06 SEPTIEMBRE 2012)

"Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior"

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación

CONSIDERANDO:

- Que del 19 al 21 de septiembre de 2012 en Ciudad de Méjico (Méjico) se desarrollará un evento internacional denominado "Diseño y Aplicación de Instrumentos Financieros en Pagos por Servicios Ambientales", organizado y auspiciado por el Gobierno de la República de Méjico y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, entre otras organizaciones.
- Que el tema del evento es de la máxima importancia y pertinencia para la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) y para el departamento del Huila, en la medida que el Pago por Servicios Ambientales es considerada hoy por hoy como una de las estrategias fundamentales para soportar los procesos de conservación ambiental en cuencas y otras áreas con oferta de bienes y servicios ecosistémicos; guardando por tanto relación estrecha con los proyectos institucionales de la entidad en materia de áreas protegidas, bienes y servicios ecosistémicos y autoridad ambiental.
- Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) viene desarrollando un ejercicio piloto de diseño e implementación de un sistema de Pago por Servicios Ambientales en la cuenca del río Las Ceibas de la ciudad de Neiva, resultando importante conocer experiencias similares de otros países que puedan servir de referente para el ejercicio que se lleva a cabo en Las Ceibas.
- Que como uno de los resultados del Taller de Cooperación y Conocimiento sobre Cambio Climático, realizado en Neiva el día 5 de septiembre de 2012, se ofrecieron a la CAM dos (2) cupos para participar en el evento internacional denominado "Diseño y Aplicación de Instrumentos Financieros en Pagos por Servicios Ambientales", organizado y auspiciado por el Gobierno de la República de Méjico y la USAID, entre otras organizaciones, como consta en la carta de invitación oficial al evento. Que los cupos ofrecidos a la CAM cubren los costos de inscripción y académicos, los tiquetes aéreos con el itinerario Bogotá – Ciudad de Méjico – Bogotá, el transporte terrestre entre Ciudad de Méjico y el sitio del evento y el hospedaje durante dos (2) días
- Que en virtud de lo anterior, el Director General de la CAM ha solicitado al Consejo Directivo autorización para que los funcionarios CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA y JOSÉ ALAÍN HOYOS HERNÁNDEZ, quienes se desempeñan como Subdirectores de Gestión Ambiental y de Regulación y Calidad Ambiental, respectivamente, participen en representación de la CAM
Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes. Neiva – Huila (Colombia). Tel. 57-8-8765017. Fax 57-8-8765344

www.cam.gov.co





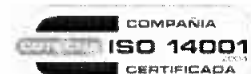
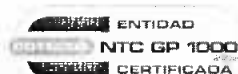
- en el evento arriba mencionado, teniendo en cuenta su naturaleza, importancia y estrecha relación con las prioridades programáticas de la entidad.
- Que teniendo en cuenta la temática estratégica que se desarrollará en el evento internacional "Diseño y Aplicación de Instrumentos Financieros en Pagos por Servicios Ambientales", así como la relevancia que tiene para la ejecución del Plan de Acción de la Corporación, el Consejo Directivo considera importante garantizar la participación de la Corporación.
 - Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, "*... las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada*".
 - Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.
 - Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, "*... las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autorice la comisión considere que estos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario*".
 - Que en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2012, en el rubro 002-004-00-11-20 Viáticos y Gastos de Viaje, existe apropiación presupuestal por valor de \$2.850.185 con destino al pago de viáticos que ocasione la participación de funcionarios de la CAM en el evento precitado, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 910 del 6 de septiembre de 2012 expedido por la Secretaría General de la CAM, el cual se ha determinado con base en el valor promedio de la Tasa Representativa del Mercado reportada por el Banco de la República para los últimos siete (7) días (31 de agosto a 5 de septiembre de 2012).

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Comisionar a los funcionarios CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA y JOSÉ ALAÍN HOYOS HERNÁNDEZ, quienes se desempeñan como Subdirectores de Gestión Ambiental y de Regulación y Calidad Ambiental, respectivamente, por el término comprendido entre el 18 y el 23 de septiembre de 2012, para que participen en el evento internacional denominado "Diseño y Aplicación de Instrumentos Financieros en Pagos por Servicios Ambientales", organizado y auspiciado por el Gobierno de la República de Méjico y la USAID, entre otras organizaciones, en Ciudad de Méjico (Méjico).

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos académicos del evento, así como los de transporte aéreo en el itinerario Bogotá – Ciudad de Méjico - Bogotá, los de transporte terrestre entre Ciudad de Méjico y el sitio del evento y el hospedaje durante dos (2) días serán cubiertos por la USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional). La CAM reconocerá y pagará los viáticos que ocasione la comisión, de acuerdo con la Ley y el reglamento y con base en la tasa de cambio vigente al momento de su autorización, por el término de tres (3) días, así: uno (1) correspondiente al último día del evento, en el cual la organización no cubre el servicio de hospedaje; y dos (2) días más, uno de ida y otro de regreso al país, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1050





47
009 - - -

de 1997. Los viáticos serán pagados con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2012, rubro 002-004-00-11-20 Viáticos y Gastos de Viaje. Los viáticos serán cancelados conforme a lo dispuesto en el Decreto 832 de 2012, previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

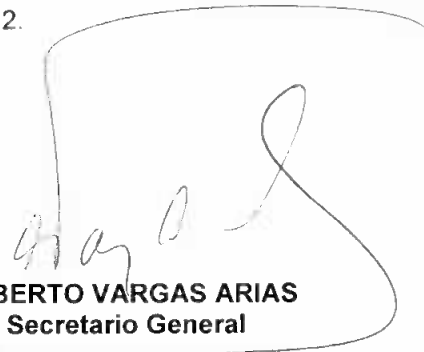
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2012.

CUMPLASE



LUIS ALFONSO SIERRA CASTRO
Presidente Consejo Directivo Ad-hoc



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General

